

#### "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 048-2023-AL/MDPN

Punta Negra, 27 de enero de 2023.

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

#### VISTO:

El Informe N° 010A-2023-GAF/MDPN de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 049-2023/SGP-GAF/MDPN y el Informe N° 048-2023/SGP-GAF/MDPN de la Subgerencia de Personal, el Memorándum N° 026-2023-GM/MDPN y el Memorándum N°024-2023-GM/MDPN de la Gerencia Municipal;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento significa.

Due, mediante Ordenanza 007-2020/MDPN, se aprobó la modificación parcial de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F) de la Municipalidad Distrital de Punta Negra.

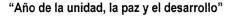
Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 022-2023-AL/MDPN, de fecha 01 de enero de 2023, resuelve **DESIGNAR**, a partir de la fecha al **LIC. EFRAIN LORENZO JARA**, en el cargo de confianza de **SUBGERENTE DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EUNTA NEGRA**, bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, CAS infianza, su Reglamento y Modificatorias, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, para el **AÑO FISCAL 2023**, hasta próxima designación superior.

Que, en conformidad a la Ley N.°31676 – "Ley que modifica el Código Penal, con la finalidad de reprimir las conductas que afectan los principios de mérito, idoneidad y legalidad para el acceso a la función pública", y, con ello se modifica el artículo 381° del Código Penal referido al "nombramiento, designación, ontratación, encargatura o aceptación ilegal del cargo", el cual, estipula una sanción privativa de libertad a las personas que incumplan con los requisitos para el nombramiento en cargos públicos.

Que, el artículo 2° de la Ley N.º 31419, señala que: "2.1. Las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción."

Que, en ese sentido, los Gerentes pertenecen a los Directivos Públicos de Segundo Nivel Organizacional y los Sub Gerentes son Directivos Públicos de Tercer Nivel Organizacional; por lo tanto, resulta viable realizar la evaluación de los requisitos mínimos para cargos en la función pública de los Sub Gerentes y Jefaturas de los gobiernos locales, en base a lo establecido en el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Municipalidad Distrital de Punta Negra que data del año 2011, por ser el documento de gestión competente; el cual, cabe precisar que versa en un documento de gestión desfasado.

Que, mediante el Informe N° 048-2023/SGPGAF/MDPN de la Subgerencia de Personal, señala que, resulta pertinente declarar viable, de conformidad con el Manual de Organización y Funciones (MOF) de



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 048-2023-AL/MDPN

Municipalidad Distrital de Punta Negra, la encargatura del **SR. WILMER HUAMANI TOMAYQUISPE** de la Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte puesto que cumple con los requisitos mínimos exigidos por el documento de gestión MOF de la entidad edil.

Que, es atribución del Alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, siendo competente para designar, encargar, ratificar o cesar a los funcionarios que ejercen cargos de confianza.

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA LA DESIGNACIÓN, a partir de la fecha, del LIC. EFRAIN LORENZO JARA, en el cargo de confianza de SUBGERENTE DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PEPORTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA, designado mediante Resolución Alcaldía Nº 022-2023-AL/MDPN, de fecha 01 de enero de 2023. AGRADECIÉNDOLE POR LOS SERVICIOS PRESTADOS.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, a partir del 28 de enero del presente año, al SR. WILMER HUAMANI TOMAYQUISPE, en el cargo de confianza de SUBGERENTE DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA, bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, CAS confianza, su Reglamento y Modificatorias, con as atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organización y Funciones (ROF); de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, para el AÑO FISCAL 2023, hasta próxima designación superior.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER al LIC. EFRAIN LORENZO JARA, el cumplimiento de la Directiva N° 01-2020-SGP/GAF-MDPN, "NORMAS Y PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE CARGO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA", BAJO APERCIBIMIENTO DE INICIARSE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, a través de la SUBGERENCIA DE PERSONAL, el fiel cumplimiento de lo dispuesto de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía Nº 022-2023-AL/MDPN.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR al SECRETARIO GENERAL la distribución y/o notificación de la presente a las instancias correspondientes, así como, a la SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA E INFORMÁTICA, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad: www.munipuntanegra.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

EULOGIO HUYHUA CCACCYA